



Ok
Jus E
28-12-2014

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6

JURIDICA
FOLIA: 06-12-2017
Repartido al Dr. Orfeo
Hora: 8:42 am
El Secretario: John Richard Loberdes R.
Concejo de Berbeo Boyaca

**ACUERDO No. 017
27 DE NOVIEMBRE DE 2017**

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018”

El Concejo Municipal de Berbeo Boyacá; en uso de sus atribuciones legales, constitucionales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, la Ley 136 de 1994, la Ley 99 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la ley 863 de 2003, la Ley 863 de 2003, la Ley 176 de 2007, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como la “entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado”, y que como tal le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, el mejoramiento social y cultural de los habitantes, y las demás funciones que se le asignen.

Que el presupuesto anual de las entidades territoriales es el instrumento que permite dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social en beneficio de la comunidad.

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece la competencia del Concejo Municipal expedir anualmente el Presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 5º, establece el deber del Alcalde Municipal de presentar al respectivo concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, como instrumento referencial de planificación a 10 años que presenta la tendencia futura de las finanzas municipales, determinando montos de

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 -- www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL BERBEO Urbano: 152610 Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



ahorro, flujos de caja y situación fiscal; y que éste deberá presentarse en el mismo periodo en el cual se aprueba el proyecto de presupuesto.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – Conpes, realiza la distribución definitiva de los recursos para la vigencia 2018, durante los primeros meses de dicha vigencia; por lo tanto en el presente Acuerdo se tiene en cuenta una proyección de conformidad con el Marco fiscal de mediano plazo; mientras se asignan las cifras definitivas.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto establece que el Alcalde Municipal someterá el proyecto de presupuesto general de la entidad, a consideración del Concejo Municipal, el primer día del último periodo de sesiones ordinarias, y deberá contener el presupuesto de rentas, gastos y las disposiciones generales.

Que la ley 617 de 2000, fijó los límites a los gastos de funcionamiento dependiendo de la categoría a la cual pertenezcan las entidades territoriales y las dotó de instrumentos jurídicos financieros con objetivos de recuperación fiscal y racionalización del gasto

Que mediante la ley 1551 de 2012 se moderniza la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones.

Que en virtud del principio de anualidad presupuestal, se hace necesario expedir el acto administrativo de aprobación del presupuesto de rentas y gastos del municipio de Berbeo para la vigencia fiscal 2018.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

**PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTICULO PRIMERO- fijar el Presupuesto de Rentas del Municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 01 de enero a 31 de diciembre de 2018, en la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.401.641.818.00) MONEDA LEGAL; de acuerdo con el siguiente detalle:

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL BERBEO
Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



1	INGRESOS	3.401.641.818,00
11	INGRESOS CORRIENTES	2.083.133.840,00
111	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	820.206.800,00
1111	INGRESOS TRIBUTARIOS	116.887.800,00
111101	IMPUESTOS DIRECTOS	60.835.000,00
11110101	Predial Unificado Vigencia 2018	35.835.000,00
11110102	Predial Unificado Vigencias Anteriores	25.000.000,00
111102	IMPUESTOS INDIRECTOS	56.052.800,00
11110201	Industria y Comercio vigencia actual	36.000.000,00
11110202	Industria y Comercio vigencia anterior	1.000.000,00
11110203	Avisos y Tableros	46.800,00
11110204	Impuesto espectáculos públicos	2.000,00
11110205	Impuesto a las rifas juegos y azar	1.000,00
11110206	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes	1.000,00
11110207	Impuesto delimitación urbana	1.000,00
11110208	Sobretasa ambiental	19.000.000,00
11110210	Otros ingresos tributarios	1.000,00
1112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.268.000,00
111201	TASAS - MULTAS Y CONTRIBUCIONES	53.268.000,00
11120101	TASAS Y DERECHOS	62.000,00
1112010101	Aprobación de planos, certificaciones y licencias	50.000,00
1112010102	Guías de movilización	1.000,00
1112010103	Publicación en la gaceta municipal	10.000,00
1112010104	Otras tasas	1.000,00
11120102	MULTAS Y SANCIONES	1.102.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL Urbano: 152610
BERBEO Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



1112010201	Multas	1.000,00
1112010202	Sanciones	1.000,00
1112010203	Intereses moratorios	1.100.000,00
111201020301	Intereses moratorios impuesto predial	1.000.000,00
111201020302	Intereses moratorios Industria y comercio	100.000,00
11120103	CONTRIBUCIONES	2.000,00
1112010301	Contribución de valorización	1.000,00
1112010302	Otras contribuciones	1.000,00
11120104	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	52.100.000,00
1112010401	Ingresos de la UMSP	52.000.000,00
111201040101	Servicio de acueducto	16.700.000,00
111201040102	Servicio de alcantarillado	8.700.000,00
111201040103	Servicio de aseo	8.000.000,00
111201040104	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	18.500.000,00
111201040105	Otros ingresos UMSP	100.000,00
1112010402	Servicio de báscula	100.000,00
11120105	RENTAS CONTRACTUALES	2.000,00
1112010501	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	1.000,00
1112010502	Otras rentas contractuales	1.000,00
1113	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	650.051.000,00
111301	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	51.000,00
11130101	De vehículos automotores	50.000,00
11130102	Otras transferencias del nivel Departamental	1.000,00
111302	DEL NIVEL NACIONAL	650.000.000,00
11130201	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	650.000.000,00
1113020101	SGP - Propósito Genera-Libre Destinación	650.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL Urbano: 152610
BERBEO Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



112	INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA	1.262.927.040,00
1121	INGRESOS TRIBUTARIOS	51.000.000,00
112101	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000.000,00
11210101	Sobretasa bomberil	500.000,00
11210102	Impuesto alumbrado publico	500.000,00
112102	ESTAMPILLAS	50.000.000,00
11210201	Estampilla procultura	15.000.000,00
11210202	Estampilla pro bienestar del adulto mayor	35.000.000,00
1123	TRANSFERENCIAS	1.211.927.040,00
112301	PARA INVERSION	1.211.927.040,00
11230101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.211.927.040,00
112602010101	SGP Educación	60.000.000,00
11260201010101	S. G. P. Educación - Recursos Calidad	32.000.000,00
11260201010102	SGP Educación - calidad gratuidad SSF	28.000.000,00
112602010102	SGP - Alimentación escolar	7.939.000,00
11260201010201	SGP - Alimentación escolar	7.939.000,00
112602010103	S.G.P -Agua Potable y Saneamiento Básico	257.088.000,00
112602010104	SGP - Propósito General Forzosa Inversión	886.900.040,00
11260201010401	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Deporte	54.294.390,00
11260201010402	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Cultura	40.721.050,00
11260201010403	S. G. P. Propósito General Forzosa Inversión - Resto de Libre inversión	791.884.600,00
12	FONDOS ESPECIALES	1.260.719.338,00
121	FONDO LOCAL DE SALUD	1.205.719.338,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL
URBANO: 152610
RURAL: 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



1211	REGIMEN SUBSIDIADO	1.164.142.806,00
121101	Régimen subsidiado continuidad SSF	414.481.531,00
121102	Régimen subsidiado - Fosyga SSF	667.234.532,00
121103	Fosyga necesario para cubrir PPNA SSF	2.475.557,00
121104	Recursos Col juegos SSF	6.316.237,00
121105	Cajas de Compensacion Familiar	13.018.694,00
121106	Recursos Fonpet	60.616.255,00
1212	SALUD PUBLICA	18.019.949,00
121201	Plan Territorial de Salud - S.G.P. 2017	18.019.949,00
1213	OTROS GASTOS EN SALUD	23.556.583,00
121301	Tasa Supersalud	4.238.055,00
121302	Interventoria régimen Subsidiado	4.318.528,00
121303	Interventoria régimen subsidiado Imp. Predial	15.000.000,00
122	FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET	35.000.000,00
1221	Contribución del 5% sobre contratos de obra Pública	35.000.000,00
123	FONDO DE MAQUINARIA MUNICIPAL	20.000.000,00
12301	Alquiler de maquinaria	20.000.000,00
13	RECURSOS DE COFINANCIACION	57.788.640,00
131	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	57.788.640,00
1311	SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	57.788.640,00
131101	Convenio PAE 2018 - VF	57.788.640,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO- fijar el Presupuesto de Gastos del Municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de: TRES MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.401.641.818.00) MONEDA LEGAL; de acuerdo con el siguiente detalle:

2	GASTOS	3.401.641.818.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	700.706.800,00
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	112.000.000,00
212	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	110.657.550,00
213	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	478.049.250,00
23	GASTOS DE INVERSIÓN	2.648.935.018.00
231	INVERSION CON RECURSOS SGP VIGENCIA 2018	1.211.927.040,00
2311	S.G.P. SECTOR EDUCACION	60.000.000,00
231101	PROGRAMA MAYOR COBERTURA EDUCATIVA	32.000.000,00
23110101	Subprograma mantenimiento de la infraestructura educativa	3.000.000,00
23110102	Subprograma dotación en material y medios pedagógicos	5.000.000,00
23110103	Subprograma servicios públicos	9.000.000,00
23110104	Subprograma transporte escolar	15.000.000,00
231102	PROGRAMA GRATUIDAD EDUCATIVA	28.000.000,00
2312	SGP - ALIMENTACION ESCOLAR	7.939.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL
URBANO: 152610
RURAL: 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



231201	PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR	7.939.000,00
23120101	Subprograma alimentación escolar	7.939.000,00
2313	S.G.P. SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	257.088.000,00
231301	PROGRAMA ACUEDUCTOS CON MAS AGUA POTABLE	159.088.000,00
23130101	Subprograma construcción, mejoramiento y ampliación de acueductos municipales	91.588.000,00
23130102	Subprograma mantenimiento sistemas de acueducto	40.000.000,00
23130103	Subprograma pre inversión en acueducto	19.500.000,00
23130104	Subprograma subsidios acueducto	18.000.000,00
231302	PROGRAMA ALCANTARILLADO URBANO	41.000.000,00
23130201	Subprograma mantenimiento del alcantarillado	30.000.000,00
23130202	Subprograma subsidios alcantarillado	11.000.000,00
231303	PROGRAMA ASEO	47.000.000,00
23130301	Subprograma tratamiento y disposición final de residuos solidos	35.000.000,00
23130302	Subprograma subsidios aseo	12.000.000,00
2314	S.G.P. PROPOSITO GENERAL VIGENCIA 2018	886.900.040,00
231401	S.G.P. PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	886.900.040,00
23140101	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	54.294.390,00
2314010101	PROGRAMA FOMENTO DEL DEPORTE Y APROVECHAMIENTO SANO DEL TIEMPO LIBRE	54.294.390,00
231401010101	Subprograma fomento de la actividad deportiva incluyente	30.000.000,00
231401010102	Subprograma infraestructura para el deporte	11.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co

CÓDIGO POSTAL Urbano: 152610
BERBEO Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



231401010103	Subprograma dotación para el fomento del deporte	2.000.000,00
231401010104	Subprograma recursos Humano	11.294.390,00
23140102	SECTOR CULTURA	40.721.050,00
2314010201	PROGRAMA FOMENTO DE LA CULTURA PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA PACIFICA	40.721.050,00
231401020101	Subprograma fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas	25.721.050,00
231401020102	Subprograma pago de instructores culturales	15.000.000,00
23140103	SGP - OTROS SECTORES LIBRE INVERSION	791.884.600,00
2314010301	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	13.000.000,00
231401030101	PROGRAMA ELECTRIFICACION MUNICIPAL	7.000.000,00
23140103010101	Subprograma electrificación rural	2.000.000,00
23140103010102	Subprograma alumbrado publico	5.000.000,00
231401030102	PROGRAMA OTROS SERVICIOS DIFERENTES A ENERGIA	6.000.000,00
23140103010201	Subprograma gas combustible	4.000.000,00
23140103010202	Subprograma convenios para la prestación de otros servicios públicos	2.000.000,00
2314010302	SECTOR VIVIENDA	51.000.000,00
231401030201	PROGRAMA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	51.000.000,00
23140103020101	Subprograma viviendas dignas	51.000.000,00
2314010303	SECTOR AGROPECUARIO	55.220.000,00
231401030301	PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	55.220.000,00
23140103030101	Subprograma Asistencia técnica Directa Rural	25.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL BERBEO Urbano: 152610 Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



23140103030102	Subprograma Desarrollo de proyectos en el marco del plan agropecuario	24.220.000,00
23140103030103	Subprograma estudios y proyectos del sector	6.000.000,00
2314010304	SECTOR DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE	48.500.000,00
231401030401	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE	48.500.000,00
23140103040101	Subprograma construcción, mejoramiento y mantenimiento red vial	48.500.000,00
2314010305	SECTOR AMBIENTAL	68.400.000,00
231401030501	PROGRAMA CONSERVACION AMBIENTAL	60.400.000,00
23140103050101	Subprograma protección de áreas de conservación ambiental	38.400.000,00
23140103050102	Subprograma compra y/o reforestación de áreas de interés hídrico	22.000.000,00
231401030502	PROGRAMA PLANES Y PROGRAMAS AMBIENTALES	8.000.000,00
23140103050201	Subprograma estrategias para la conservación ambiental	8.000.000,00
2314010306	SECTOR CENTROS DE RECLUSIÓN	4.000.000,00
231401030601	PROGRAMA ATENCION DE PERSONAS DETENIDAS	4.000.000,00
23140103060101	Subprograma alimentación y transporte de reclusos	500.000,00
23140103060102	Subprograma convenios con centros de reclusión	3.500.000,00
2314010307	SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	27.000.000,00
231401030701	PROGRAMA GESTION DEL RIESGO	27.000.000,00
23140103070101	Subprograma prevención de desastres	22.000.000,00
23140103070102	Subprograma atención de desastres	5.000.000,00
2314010308	SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	8.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL Urbano: 152610
BERBEO Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



231401030801	PROGRAMA FOMENTO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE		8.000.000,00
23140103080101	Subprograma fomento del desarrollo microempresarial y turístico		7.000.000,00
23140103080102	Subprograma Fondos y becas educativas		1.000.000,00
2314010309	ATENCION A GRUPOS VUNERABLES - PROMOCION SOCIAL		104.000.000,00
231401030901	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		21.000.000,00
23140103090101	Subprograma primera infancia		6.000.000,00
23140103090102	Subprograma niñez		9.000.000,00
23140103090103	Subprograma adolescencia		4.000.000,00
23140103090104	Subprograma juventud		2.000.000,00
231401030902	PROGRAMA DISCAPACIDAD		5.000.000,00
23140103090201	Subprograma atención a personas discapacitadas		5.000.000,00
231401030903	PROGRAMA ATENCION Y APOYO AL ADULTO MAYOR		40.000.000,00
23140103090301	Subprograma atención integral al adulto mayor		40.000.000,00
231401030904	PROGRAMA ATENCION A VICTIMAS		13.500.000,00
23140103090401	Subprograma atención a PVCA		9.000.000,00
23140103090402	Subprograma Atención a población desplazada		4.000.000,00
23140103090403	Subprograma Atención a población desplazada		500.000,00
231401030906	PROGRAMA MADRES Y PADRES CABEZA DE HOGAR		2.000.000,00
23140103090601	Subprograma atención a madres y padres cabeza de hogar		2.000.000,00
231401030907	PROGRAMA EQUIDAD DE GENERO		3.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL BERBEO
Urbano: 152610
Rural: 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



23140103090701	Subprograma estrategias para la equidad de género	3.000.000,00
231401030908	PROGRAMA APOYO A GRUPOS ETNICOS	500.000,00
23140103090801	Subprograma apoyo a grupos étnicos	500.000,00
231401030909	PROGRAMA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA	19.000.000,00
23140103090901	Subprograma apoyo a estrategias para la superación de la pobreza extrema	19.000.000,00
2314010310	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	17.000.000,00
231401031001	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	17.000.000,00
23140103100101	Subprograma mejoramiento de infraestructura y espacios públicos	5.000.000,00
23140103100102	Subprograma pre inversión en el sector	12.000.000,00
2314010311	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	4.000.000,00
231401031101	PROGRAMA PARTICIPACION COMUNITARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ	4.000.000,00
23140103110101	Subprograma capacitación	2.000.000,00
23140103110102	Subprograma rendición de cuentas	2.000.000,00
2314010312	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	256.964.600,00
231401031201	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	256.964.600,00
23140103120101	Subprograma procesos integrales de evaluación y reorganización administrativa	84.460.000,00
23140103120102	Subprograma Asesoría y asistencia técnica	80.000.000,00
23140103120103	Subprograma actualización planes y programas institucionales	92.504.600,00
2314010313	SECTOR JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	115.800.000,00
231401031301	PROGRAMA JUSTICIA	115.800.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Teléfono: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co

CÓDIGO POSTAL
URBANO: 152610
RURAL: 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



23140103130101	Subprograma comisaria de familia	76.800.000,00
23140103130102	Subprograma inspección de policía	38.000.000,00
23140103130103	Subprograma Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana	1.000.000,00
2314010314	SECTOR EDUCACION	19.000.000,00
231401031401	PROGRAMA MAYOR COBERTURA EDUCATIVA	19.000.000,00
23140103140101	Subprograma alimentación escolar	15.000.000,00
23140103140102	Subprograma apoyo a la educación para adultos	4.000.000,00
232	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	67.500.000,00
23201	SECTOR EDUCACION	47.500.000,00
2320101	Subprograma transporte escolar	20.000.000,00
2320102	Subprograma apoyo escolar	17.384.000,00
2320103	Subprograma Alimentación escolar	10.116.000,00
23202	SECTOR TRANSPORTE Y DESARROLLO VIAL	10.000.000,00
2320201	PROGRAMA FONDO DE MAQUINARIA	10.000.000,00
232020101	Subprograma mantenimiento de maquinaria y pago de operarios	10.000.000,00
23203	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	10.000.000,00
232301	PROGRAMA APOYO UNIDAD SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000,00
2320301	Subprograma operación UMSP	10.000.000,00
233	INGRESOS PROPIOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	51.000.000,00
23301	PROP SITO GENERAL	51.000.000,00
2330101	SECTOR CULTURA	15.000.000,00
233010101	PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL	15.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL BERBEO
Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



23301010101	SUBPROGRAMA EVENTOS CULTURALES	9.000.000,00
23301010102	SUBPROGRAMA DOTACIÓN	1.500.000,00
23301010103	SUBPROGRAMA SEGURIDAD SOCIAL	1.500.000,00
23301010104	SUBPROGRAMA FONDO DE PENSIONES	3.000.000,00
2330102	OTROS SECTORES	36.000.000,00
233010201	SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS	500.000,00
23301020101	PROGRAMA ELECTRIFICACIÓN	500.000,00
2330102010101	SUBPROGRAMA ALUMBRADO PÚBLICO	500.000,00
233010202	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	500.000,00
23301020201	PROGRAMA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN	500.000,00
2330102020101	SUBPROGRAMA ATENCIÓN	500.000,00
233010203	SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	35.000.000,00
23301020301	PROGRAMA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE	35.000.000,00
2330102030101	SUBPROGRAMA CALIDAD DE VIDA	10.500.000,00
2330102030102	SUBPROGRAMA CENTROS DE VIDA	24.500.000,00
234	FONDOS ESPECIALES	1.260.719.338,00
2341	FONDO LOCAL DE SALUD	1.205.719.338,00
234101	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	1.164.142.806,00
23410101	Sistema General de Participaciones	414.481.531,00
23410102	Régimen Subsidiado - Fosyga Corriente	667.234.532,00
23410103	Fosyga PPNA	2.475.557,00
23410104	Recursos Fonpet SSF	60.616.255,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL
URBANO: 152610
RURAL: 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



23410105	Caja de compensación	13.018.694,00
23410106	Coljuegos ssf	6.316.237,00
234102	SALUD PUBLICA	18.019.949,00
23410201	RECURSOS SGP	18.019.949,00
2341020101	Intervenciones Colectivas en Salud Publica	18.019.949,00
234103	OTROS GASTOS EN SALUD	23.556.583,00
2342	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	35.000.000,00
234201	Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana FONSET	35.000.000,00
2343	FONDO DE MAQUINARIA	20.000.000,00
234301	Mantenimiento de maquinaria y pago de operarios	20.000.000,00
235	RECURSOS DE COFINANCIACION	57.788.640,00
2351	DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	57.788.640,00
235101	SECTOR ALIMENTACION ESCOLAR	57.788.640,00
23510101	Convenio PAE 2018 - VF	57.788.640,00
26	UNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	52.000.000,00
261	PROGRAMA ACUEDUCTO	26.000.000,00
262	PROGRAMA ALCANTARILLADO	13.000.000,00
263	PROGRAMA ASEO	13.000.000,00

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°: MARCO LEGAL. La Distribución y ejecución del presupuesto del Municipio de Berbeo Boyacá, para la vigencia fiscal 2018, se sujetara estrictamente a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, Las Leyes, las normas y demás disposiciones presupuestales vigentes.

ARTICULO 4°.: PRINCIPIOS PRESUPUESTALES: En la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Berbeo _ Boyacá, para la vigencia fiscal 2018, se dará cumplimiento de los principios presupuestales de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad y coherencia macroeconómica.

ARTÍCULO 5°: ALCANCE Y CAMPO DE APLICACION: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Berbeo y son complementarias a lo contemplados en el Decreto-Ley No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo 017 de 2002, en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1530 de 2012 y 1551 de 2012, y demás normas que reglamenten las Disposiciones Presupuestales vigentes; deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018. Las disposiciones generales establecidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y Administración central.

ARTÍCULO 6°: DE LOS INGRESOS: Para efectos de clasificar y ejecutar los compromisos definidos en el presupuesto, en el acto administrativo presupuestal se clasifica el presupuesto en ingresos y gastos. Los ingresos se separan en ingresos corrientes y recursos de capital. Los ingresos corrientes se clasifican en a). Ingresos corrientes de libre destinación y b) Ingresos corrientes con destinación específica.

ARTÍCULO 7°: DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS: La secretaría de hacienda en coordinación con el consejo de gobierno, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y largo plazo.

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



ARTÍCULO 8º: RECUPERACION DE COSTOS POR SERVICIOS. El Alcalde Municipal, fijará los valores que deberán pagar los usuarios durante la vigencia fiscal de 2018, por concepto de recuperación de costos de los servicios y trámites que presta, tales como los que a título enunciativo se señalan a continuación: licencias, certificaciones, registros, permisos por ocupación temporal de espacio público, por alquiler de escenarios deportivos, papelería y otros conceptos referidos a las tasas.

ARTICULO 9º: DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución de los gastos del presupuesto general del municipio se hará a través del programa anual mensual izado de caja, PAC, este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería municipal y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. Las solicitudes de modificación al programa anual mensual izado de caja, serán presentadas por el ordenador del gasto al tesorero para que el las someta a aprobación del consejo de gobierno. En las modificaciones al PAC de inversión, se tendrán en cuenta las recomendaciones de la secretaría de planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

ARTÍCULO 10º: CLASIFICACION DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO A LA DEUDA Y DE INVERSION.-Los gastos de funcionamiento se clasificarán por cada una de las secciones presupuestales: Alcaldía, Personería y Concejo Municipal. En las mismas solo se presupuestarán gastos de funcionamiento y los subdividirán en el anexo para el decreto de liquidación en: servicios personales, gastos generales y transferencias. La administración central, además de los gastos de funcionamiento, clasificará sus gastos en servicio a la deuda, e inversión.

ARTÍCULO 11º.- DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Los Gastos de funcionamiento se clasifican en servicios Personales, Gastos Generales y Transferencias, y se definen así:

SERVICIOS PERSONALES: Se refieren a los gastos que debe hacer la entidad como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos; se incluye los sueldos del personal de nómina, las bonificaciones, los subsidios de alimentación, los auxilios de transporte, las primas, indemnizaciones por vacaciones, personal supernumerario y los

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



honorarios, de acuerdo con las normas de personal, salariales y prestacionales aprobadas por el congreso y esta Corporación administrativa.

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que cada sección cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere el municipio al funcionamiento de los órganos o entidades descentralizadas municipales, con fundamento en un mandato legal o Acuerdo municipal. Involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando cada sección asume directamente la atención de la misma.

ARTÍCULO 12º: DEL SERVICIO A LA DEUDA: Los gastos por concepto al servicio de la deuda pública, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, gastos bancarios, las comisiones y los imprevistos originados en operaciones de los créditos internos, realizados conforme a la ley. El ejecutivo presupuestará por separado, en el capítulo de deuda, aquellas sumas que han sido ubicadas en los sectores de inversión.

ARTÍCULO 13º: DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital, por oposición a los de funcionamiento, los cuales tienden a extinguirse con su empleo; por lo cual, aquellos programas y proyectos relacionados servirán para cofinanciar recursos de los niveles nacional y departamental sin más requisito que la existencia de disponibilidad presupuestal. Asimismo, lo constituyen aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. A partir del POAI que clasifica la inversión por fuentes de recursos, la inversión será clasificada de acuerdo con el Decreto 111 de 1996, por sectores a nivel de programas y subprogramas, e igualmente por el mismo procedimiento, cada uno de estos podrá modificarse en sus montos, en la fase de ejecución sin que se modifiquen las sumatorias sectoriales.

ARTÍCULO 14º: DE LA PROGRAMACION Y EJECUCION INTEGRAL: Los programas y subprogramas de todos los sectores contemplados en el presupuesto de inversiones del presente Acuerdo, se sujetan para su ejecución a la formulación de los proyectos en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y con

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL
BERBEO Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



base en el principio de programación integral, contendrán todos sus componentes desde los estudios de pre factibilidad, diseños, insumos, predios, infraestructura, interventoría, combustible y gastos concordantes hasta la fase de operación y puesta en funcionamiento para demostrar a través de los componentes, subcomponentes y rubros la coherencia de cada uno de los gastos individuales con las metas, productos y resultados. Por tanto, para el cumplimiento del fin municipal, el Alcalde adelantará la contratación correspondiente a la ejecución de los proyectos definidos en el presente Acuerdo, sujeto a las normas de contratación vigentes y las que llegaren a expedir en la materia e igualmente, adelantara la celebración de los convenios necesarios tanto para la ejecución de los gastos, como para la mejor captación de ingresos.

ARTÍCULO 15°: EL PAC: La ejecución del presupuesto se hará con base en el Programa Anual Mensual izado de Caja PAC, presentado por cada sección y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto. Todo acto administrativo del Ejecutivo, del Personero Municipal o del Presidente del Concejo Municipal, que afecte el presupuesto, requerirá para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que demuestre estar libre de compromiso, y modificación del PAC, proyectado por el Jefe de cada sección y aprobada por el órgano de asesoría en materia de Hacienda Municipal. En consecuencia, ningunos de los ordenadores del gasto, podrá contraer obligaciones o adelantar afectaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos de empréstito no se encuentren perfeccionados. Cualquier compromiso requiere la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y el Registro Presupuestal adoptado una vez sea firmado dicho compromiso.

ARTÍCULO 16°: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES: Las modificaciones presupuestales correspondientes a la Alcaldía y sus dependencias, deberán ser adelantadas por el despacho del Alcalde, sujeto estrictamente a los montos máximos de los certificados de disponibilidad presupuestal siempre y cuando no modifique el monto global autorizado por el Concejo municipal.

ARTICULO 17°. FUENTES DE COFINANCIACION: En concordancia con el principio de programación integral, todos los programas, subprogramas y proyectos del presente presupuesto, son susceptibles de servir como fuente para la cofinanciación con entidades de cualquier nivel.

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL
BERBEO
Urbano: 152610
Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



ARTICULO 18° CUENTAS POR PAGAR: los compromisos contratados y recibidos a satisfacción correspondientes a la vigencia 2017; que no se alcancen a pagar antes del 31 de diciembre de esta vigencia, deberán pagarse en su totalidad con cargo al presupuesto de la vigencia 2017; según relación y Resolución emitida para tal efecto a 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 19° RESERVAS PRESUPUESTALES: Los compromisos contratados dentro de la vigencia del año 2017 y no recibidos a satisfacción antes del 31 de diciembre de esta vigencia, deberán constituirse como Reservas presupuestales, e incorporarse en su totalidad mediante Decreto del Ejecutivo al Presupuesto de la vigencia 2018; según relación y Resolución emitida para tal efecto a 31 de diciembre de 2017.

ARTICULO 20° VIGENCIAS FUTURAS: El Alcalde Municipal podrá comprometer Vigencias Futuras de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003 y ley 1483 de 2011; previa Autorización del Concejo Municipal.

ARTICULO 21° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las normas que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 22 Envíese copia del presente acuerdo para su revisión a la oficina jurídica del departamento de Boyacá, y demás organismos de control.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Presentado para estudio y aprobación al Honorable Concejo Municipal, en sesiones ordinarias del mes de Noviembre del año 2017, a iniciativa del señor Alcalde Municipal.

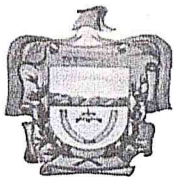
Berbeo Boyacá, a los (28) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).


JIMMY ORLANDO BOHORQUEZ G.
Presidente Concejo Municipal


NATALIA ANDREA MARQUEZ
Secretaria Concejo Municipal

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO
POSTAL Urbano: 152610
BERBEO Rural : 152617



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE BERBEO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 900068921-6



**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
BERBEO BOYACÁ**

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 017 del 27 de Noviembre de 2017 **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO – BOYACA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**

Fue aprobado por los Honorables Concejales en sus dos debates reglamentarios los días 22 y 27 de Noviembre de 2017.

Se expide a los veintiocho días del mes de Noviembre de 2017, con destino a anexo del mencionado Acuerdo.

Natalia Andrea Marquez
NATALIA ANDREA MARQUEZ
Secretaria Concejo Municipal

Carrera 3 No. 5-23 Palacio Municipal
Telefax: (8) 740 44 88 – www.berbeo-boyaca.gov.co,
E-mail: concejo@berbeo-boyaca.gov.co,

CÓDIGO POSTAL Urbano: 152610
BERBEO Rural : 152617



ACUERDO No. 017
27 de Noviembre de 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

El presente acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018", fue recibido en la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Municipal de Berbeo – Boyacá a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2017, procedente del Honorable Concejo Municipal de Berbeo. Oportunamente pasa al despacho del Señor Alcalde para que se sirva ordenar lo pertinente.


ELBA BRIYITH CIFUENTES PULIDO
Secretario Ejecutivo del Despacho del Alcalde


ALCALDIA MUNICIPAL DE BERBEO –BOYACÁ

En Berbeo – Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2017, es:

SANCIONADO

El presente acuerdo, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018", estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha **SANCIONADO** y pasa al despacho del Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad con lo estipulado en el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 en sus artículos 81 y 82.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:


EDGAR ROBERTO PARRA ROA
Alcalde Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
PERSONERÍA MUNICIPIO DE BERBEO
Nit: 900067584-2



Berbeo, 28 de Noviembre de 2017

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BERBEO -BOYACA

CERTIFICA QUE:

En la Alcaldía Municipal de Berbeo - Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Diecisiete (2017), se dio lectura artículo por artículo por los altavoces de la Alcaldía Municipal al Acuerdo No. 017 del 27 de noviembre de 2017; **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BERBEO - BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018”**”, una vez realizado este acto, se procedió a publicar en la cartelera municipal.

Lo anterior se dispuso para que fuera de conocimiento público.

Para constancia se expide en la Personería Municipal de Berbeo - Boyacá, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).


ANDERSON HARVEY ROJAS GUTIERREZ

Personero Municipal